JUSTIFICACIÓN CESION DE CONTRATO

CONTRATO Nº:	CPS -112-2026
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES
NIT:	890.980.342-7
CONTRATISTA:	**NELCY ESTELLA URREA MORALES**
CC	Nº **43.475.788**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ASESORIA TÉCNICA Y ASISTENCIA DE LOS PROYECTOS CON RECURSOS SGR, EL REPORTE Y GESTIÓN DE INFORMACION A LOS DIFERENTES ORGANOS DE CONTROL (CGR-PRESUPUESTAL - SGR, CUIPO-SGR, SIRECI-SGR, CUENTAS-SGR, GESPROY-SGR) Y PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN -SSCE-, (SUIFP, GESPROY Y SPGR) A CARGO DEL MUNICIPIO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($25.200.000)
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	04 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	03 DE AGOSTO DE 2026
MODIFICACION SOLICITADA	CESION DE CONTRATO

OBJETO DEL OTROSÍ

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal en cumplimiento de sus objetivos misionales constitucionales y legales, tiene el deber de atender la necesidad institucional relacionada con la presentación y el seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, es imprescindible contar con conocimientos especializados y experiencia en materia administrativa y técnica. Aunque actualmente la entidad cuenta con dos profesionales que brindan apoyo en el área de Banco de proyectos, se hace necesario contar con un apoyo adicional dedicado a proporcionar asesoría y asistencia técnica en todos los aspectos relacionados con los proyectos del Sistema General de Regalías.

Dicho profesional es el responsable de gestionar acciones de seguimiento del banco de programas y proyectos, así como de realizar tareas relacionadas con el cargue de información en las diferentes plataformas establecidas para la administración de estos recursos, para ello, se celebró el contrato de prestación de servicios CPS -112-2026.

Que, dicho contrato se celebró con la señora **NELCY ESTELLA URREA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.475.788, el cual respalda el objeto contractual que versa: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ASESORIA TÉCNICA Y ASISTENCIA DE LOS PROYECTOS CON RECURSOS SGR, EL REPORTE Y GESTIÓN DE INFORMACION A LOS DIFERENTES ORGANOS DE CONTROL (CGR-PRESUPUESTAL -SGR, CUIPO-SGR, SIRECI-SGR, CUENTAS-SGR, GESPROY-SGR) Y PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN -SSCE-, (SUIFP, GESPROY Y SPGR) A CARGO DEL MUNICIPIO, por un valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($25.200.000), y un plazo de ejecución pactado por el término inicial de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Que la señora **NELCY ESTELLA URREA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.475.788, suscribió acta de inicio el día 04 de febrero de 2026.

Que la señora **NELCY ESTELLA URREA MORALES** identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.475.788, mediante escrito del día 03 de marzo de 2026, solicitó la respectiva autorización de cesión del contrato de referencia, precisando la aceptación expresa del CESIONARIO, en asentir todas las obligaciones, responsabilidad y compromisos derivados del contrato CPS-112-2026 y anexó toda la documentación del futuro cesionario, manifestando que cumple con el perfil profesional, idoneidad y experiencia requerida para continuar con la ejecución del objeto contractual.

Que actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios CPS-112-2026, una vez, verificado la documentación anexa del futuro cesionario el señor JUAN DIEGO MUNERA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.197.136 de San Pedro- Antioquia, el profesional cumple con los requisitos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Que, conforme lo establecido en la cláusula 13 del contrato N° CPS-112-2026, se determina que: *"El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de LA SUPERVISORA. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad".*

Que, en calidad de supervisor del contrato de referencia, se determina procedente la cesión del contrato al señor JUAN DIEGO MUNERA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.197.136 de San Pedro- Antioquia, y continuar con la prestación del servicio para garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades misionales contempladas en la administración municipal, especialmente en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física y apoyar en la elaboración y rendición de informes a los diferentes órganos de control, MGA, SUIFP – SGR (proceso RAPAE), Gesproy-Gestión Proyectos GSR, seguimiento de los proyectos financiados con recursos del SGR,

GESPROY-Gestión Financiera, SPGR: Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, aplicativo SIRECI, aplicativo CHIP, Mapa de regalías CUIPO-Sistema General de Regalías y demás requerimientos en lo referente al sistema general de regalías.

Que para ceder el contrato estatal la ley exige autorización expresa de la entidad estatal, toda vez que, de conformidad con el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son intuito personae, porque el contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas, son las más favorables a la administración y por lo tanto es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan.

Así las cosas, se encuentra que es procedente realizar la cesión del presente contrato al señor JUAN DIEGO MUNERA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.197.136 de San Pedro-Antioquia, profesional que cumple con los requisitos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en el municipio de Andes el día cuatro (04) del mes de marzo de 2026.

JUAN GUILLERMO CORREA MEJÍA
Secretario de Planeación e Infraestructura Física
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		04/03/2026
Aprobó	JUAN GUILLERMO CORREA MEJÍA- Sec. de Planeación e Infraestructura Física		04/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta las condiciones exigidas en el estudio previo y su cotejo con las condiciones acreditadas por el oferente dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del contrato de objeto, como se estudia a continuación: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ASESORIA TÉCNICA Y ASISTENCIA DE LOS PROYECTOS CON RECURSOS SGR, EL REPORTE Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN A LOS DIFERENTES ORGANOS DE CONTROL (CGR-PRESUPUESTAL- SGR, CUIPO-SGR, SIRECI-SGR, SIRECI-SGR, CUENTAS-SGR, GESPROY-SGR) Y PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN -SSCE-, (SUIFP, GESPROY Y SPGR) A CARGO DEL MUNICIPIO.

GRADO	PERFIL	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL OFERENTE	CUMPLE SI - NO
TÉCNICO I I	Técnico o tecnólogo	Acredita título en Administrador de Empresas de la Fundación Universitaria Luis Amigó, acta de grado del día 14 de diciembre de 2011.	SI
	Meses de experiencia laboral / profesional	Acredita experiencia laboral de 9 años y 1 mes y 9 días, en certificados laborales adjuntas a la presente certificación.	Si

Este certificado de idoneidad se expide en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, conforme los estudios y experiencia que presenta en su hoja de vida, los cuales hacen parte del presente documento.

El señor **JUAN DIEGO MUNERA SIERRA**, cumple con las condiciones exigidas en el estudio previo y cuenta con la idoneidad necesaria para ejecutar el contrato.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Andes – Antioquia, el cuatro (4) días de marzo de 2026.

JUAN GUILLERMO CORREA MEJÍA
Secretario de Planeación e Infraestructura Física